

**ACUERDO No.  
LXVII/ASNEG/0422/2022 I P.O.  
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito, **GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**, Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo previsto por en los artículos 169, 174, 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, a efecto de exhortar al Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, para que rinda un informe pormenorizado respecto al cumplimiento del contrato celebrado con la persona moral denominada AEFE, S.A. de C.V., de conformidad con los términos de la contratación y puesta en escena de la obra denominada "La Golondrina y su Príncipe"**, lo anterior de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 11 de noviembre, se estrenó en el Parque el Palomar, la polémica obra teatral "La Golondrina y su Príncipe", que costo a los chihuahuenses la cantidad de **34 millones 800 mil pesos.**

Lo anterior en contraste, con la cantidad de \$1,094,124.00 correspondiente al presupuesto autorizado para el Festival Internacional Chihuahua del ejercicio 2021, según información proporcionada por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura.

El 10 de junio del presente año, Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, celebro contrato pormenorizado con la persona moral denominada **AEFE, S.A. de C.V.**, a efecto de realizar la contratación de la temporada del espectáculo teatral y cultural denominado "La Golondrina y su Príncipe".

Dentro de las cláusulas del mencionado contrato, se establecieron las obligaciones del denominado "prestador", **AEFE, S.A. de C.V.**, que brindaría a favor de "**EL INSTITUTO**", a cambio de la retribución económica, *debiendo observarse por "EL PRESTADOR" que el servicio se prestaría en los lugares y con las especificaciones que se describen pormenorizadamente.* Posteriormente, entre otras cosas, se describe el soporte técnico de la obra, que contempla diversas pantallas.

Pues bien, el día del estreno de la obra teatral, una millonaria pantalla traída desde Italia, consistente en retroproyección de doce metros de largo por seis de alto donde van a salir pequeños films en animación 3D, no funciono ya que sufrió daños en el traslado y montaje.

La pantalla, presumida por autoridades como uno de los elementos que haría de la obra un espectáculo de "primer mundo", fue **dañada irreparablemente.**

Según el presidente municipal Marco Bonilla Mendoza, de los 34 millones 800 mil pesos, 34% son para creación y colocación de escenografía y otro 34% equipo de sonido y luz; es decir **11 millones 832 mil pesos** para cada rubro.

Así mismo, dentro de las cláusulas del multicitado contrato, también se establece la garantía de la calidad de los servicios brindados, pues "**EL PRESTADOR**" de los servicios queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, además de cualquier otra responsabilidad que hubiere ocurrido, "**EL PRESTADOR**" debe de garantizar previo al acto de recepción de la totalidad de los bienes y servicios con cheque de caja, cheque

certificado, depósito en garantía por un importe del 10% del monto total a contratar, cuyo valor es de **\$3, 000,000.00 ( TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. )**

Una vez planteado lo anterior queremos que el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua nos mencione lo siguiente:

- ¿Cuánto costó la pantalla de doce metros de largo por seis de alto donde van a salir pequeños films en animación 3D?
- ¿Cuánto costó el traslado de la pantalla desde Italia a México?
- ¿Cuánto costó el montaje de la pantalla??
- ¿Qué medio se utilizó, para el depósito en garantía por un importe del 10% del monto total a contratar, cuyo valor es de \$3, 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- ¿Cómo van a reparar el daño por la millonaria pantalla de retroproyección traída desde Italia?
- ¿Cómo están midiendo el nivel de satisfacción de las personas que han asistido y de la ciudadanía en general por la obra y que impacto cultural ha tenido la tan polémica obra "La Golondrina y su Príncipe"?

Un festival de música bien organizado profesionalmente para que artistas locales se den a conocer con mejor escenografía, iluminación y sistema de sonido que no se le descomponen las pantallas cuesta cuando mucho 10 millones de pesos.

Por estas razones consideramos que hay un probable fraude en esta obra que nos la presentaron como una "golondrina de oro" y no ha llegado ni siquiera a ser un gris y muy respetable pájaro chilero de carne y plumas.

Por las razones anteriormente mencionadas, me permito poner a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente proposición, con carácter de

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO.** - La Sexagésima Séptima Legislatura, exhorta respetuosamente al *Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua* para que por medio de sus atribuciones rinda un informe pormenorizado respecto al cumplimiento del contrato celebrado con la persona moral denominada AEFÉ, S.A. de C.V., de conformidad con los términos de la contratación y puesta en escena de la obra denominada "La Golondrina y su Príncipe",

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

**D a d o** en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**